



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO	Panamá, R. de Panamá martes 21 de abril de 2026	Nº 30508 A
-----	---	------------

CONTENIDO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución N° SBP-JD-R-2026-00133
(martes 10 de marzo 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Resolución N° SBP-JD-R-2026-00134
(martes 10 de marzo 2026)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00062 DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

Resolución N° SBP-JD-R-2026-00135
(martes 10 de marzo 2026)

QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00063 DE 3 DE FEBRERO DE 2026.

Resolución N° SBP-FID-R-2026-00154
(viernes 13 de marzo 2026)

QUE RECONOCE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA A MULTI FINANCIAL HOLDING, INC. PARA TRANSFERIR HASTA EL 99,569068% DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN DE MULTI FINANCIAL GROUP, INC., A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL CORPORATION, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00153 DE 12 DE MARZO DE 2026, PARA LAS OPERACIONES FIDUCIARIAS DE MULTI TRUST, INC. (EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA).

Resolución N° SBP-BAN-R-2026-00159
(martes 17 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA A MERCANTIL BANCO S.A., PARA EL CIERRE DE LA SUCURSAL TORRE DE LAS AMÉRICAS, UBICADA EN SAN FRANCISCO, CALLE BOULEVARD PUNTA PACÍFICA, EDIFICIO TORRE DE LAS AMÉRICAS PLANTA BAJA, LOCAL NO. 8A, URBANIZACIÓN PUNTA PACÍFICA, CIUDAD Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Resolución N° SBP-BAN-R-2026-00165
(jueves 19 de marzo 2026)

QUE OTORGA PERMISO TEMPORAL, POR NOVENTA (90) DÍAS, A FAVOR DE BANCO BISA, S.A. (SUCURSAL PANAMÁ), PARA PROTOCOLIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU HABILITACIÓN Y REGISTRO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A FIN DE SOLICITAR POSTERIORMENTE LA LICENCIA BANCARIA INTERNACIONAL.

Resolución N° SBP-BAN-R-2026-00173



(miércoles 25 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA A GLOBAL BANK CORPORATION PARA LLEVAR A CABO EL CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO EN SAN FRANCISCO, UBICADO EN CALLE 73 CON CALLE 50, DISTRITO DE PANAMÁ.

Resolución N° SBP-BAN-R-2026-00177
(jueves 26 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA A BANESCO (PANAMÁ), S.A., A TRASLADAR SUS OFICINAS UBICADAS EN EL CENTRO COMERCIAL ALBROOK MALL, PASILLO DEL PINGÜINO, PLANTA ALTA, LOCALES PA-L9 Y PA-L10, HACIA EL NUEVO LOCAL UBICADO EN EL MISMO CENTRO COMERCIAL, PASILLO DEL PINGÜINO, PLANTA BAJA, LOCALES 26B Y 26C, CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Resolución N° SBP-BAN-R-2026-00178
(jueves 26 de marzo 2026)

QUE AUTORIZA A BANISTMO S.A., Y A VALORES BANISTMO S.A. A MODIFICAR LA ACTUAL BANCA COMPARTIDA, AUTORIZADA PREVIAMENTE POR ESTA SUPERINTENDENCIA, A FIN DE QUE AMBAS ENTIDADES COMPARTAN DE MANERA DEFINITIVA ÚNICAMENTE LA VICEPRESIDENCIA DE FINANZAS Y LA VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS.

SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

Resolución N° S-006-2026
(jueves 05 de febrero 2026)

POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO AL SUBINTENDENTE, SECRETARIA GENERAL Y JEFE DE ASESORÍA LEGAL.



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00133
(10 de marzo de 2026)

"Por la cual se modifica la Estructura Orgánica Administrativa de la
Superintendencia de Bancos"

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley Bancaria, la Superintendencia de Bancos es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera;

Que la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución J.D. No.54-2010 de 16 de diciembre de 2010, y sus modificaciones, adoptó la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia de Bancos;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 16, Ordinal II, Numeral 12, de la Ley Bancaria, el Superintendente de Bancos, propone una mejora del diseño organizacional a través de la modificación de la Estructura Orgánica Administrativa de la Superintendencia de Bancos, que permitirá al Regulador bancario cumplir con los estándares internacionales comunes a los reguladores financieros, así como adoptar las recomendaciones realizadas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en sus revisiones del "Financial Sector Assessment Program" conocido como FSAP, al establecer una unidad denominada de Resolución Bancaria y Gestión de Crisis;

Que, con estos cambios se favorecería la eficiencia de la Superintendencia de Bancos en temas de supervisión bancaria para entidades con dificultades financieras y mitigarían su riesgo de insolvencia y mejorarían el proceso de protección de los depositantes;

Que, esta actualización estructural es clave para responder de manera ágil y efectiva a los desafíos del entorno financiero actual. Con estos cambios, se busca fomentar la innovación, el trabajo colaborativo y el empoderamiento, mejorar la productividad y la capacidad de respuesta, optimizar la comunicación interna y externa, agilizar la toma de decisiones y aumentar la eficiencia institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 11, Ordinal II, Numeral 3, de la Ley Bancaria, corresponde a la Junta Directiva de la Superintendencia de Bancos aprobar las modificaciones a la estructura orgánica administrativa de la Superintendencia;

Que luego de una amplia discusión esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR las modificaciones a la estructura

"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa



Página 2 de 3
Resolución SBP-JD-R-2026-00133

orgánica de la Superintendencia, según se describe en el Anexo 1, el cual forma parte integral de esta Resolución, de la siguiente manera:

A. Se crean las siguientes Unidades administrativas:

1. Dirección de Resolución Bancaria y Gestión de Crisis.
2. Gerencia de Técnica de Resolución Bancaria.

B. Se trasladan las siguientes Unidades administrativas:

1. Se traslada una de las Gerencias de Supervisión de Conglomerados Financieros y una de las Gerencias de Intermediarios Financieros y Fiduciarios, actualmente adscritos a las Direcciones de Conglomerados Financieros e Intermediarios Financieros y Fiduciarios, respectivamente, a la nueva Dirección de Resolución Bancaria y Gestión de Crisis.

C. Organización jerárquica:

1. Reportará directamente al Superintendente de Bancos, en adición a las unidades que actualmente le reportan, la siguiente Unidad Administrativa:
 - a. Dirección de Resolución Bancaria y Gestión de Crisis.
2. Reportará directamente a la Dirección de Resolución Bancaria y Gestión de Crisis, la siguiente unidad administrativa:
 - a. Gerencia de Técnica de Resolución Bancaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos que realice los ajustes requeridos según lo dispone la presente Resolución, así como cualquier gestión administrativa que sea necesaria, para el inicio de funciones de las Unidades Administrativas que se han creado. Esto incluye la actualización, para posterior aprobación y adopción, del Manual de Descripción de Cargos y Clasificación de Puestos, y cualesquiera otros documentos que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que aquellas Unidades Administrativas sobre las cuales la presente Resolución no contempla modificaciones, mantendrán su estructura y organizaciones jerárquicas actuales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, en caso de dudas en cuanto a la interpretación de lo expuesto, se atenderá a lo dispuesto en el Anexo 1 de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su firma y modifica la Resolución J.D. No.54-2010 de 16 de diciembre de 2010 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

"Solioez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703

Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa



Página 3 de 3
Resolución SBP-JD-R-2026-00133

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 11, Ordinal II, Numeral 3 y Artículo 16, Ordinal II, Numeral 12 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

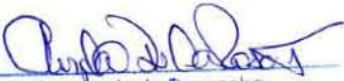
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Felipe Echandi Lacayo

EL SECRETARIO,

David Davarro Palacios

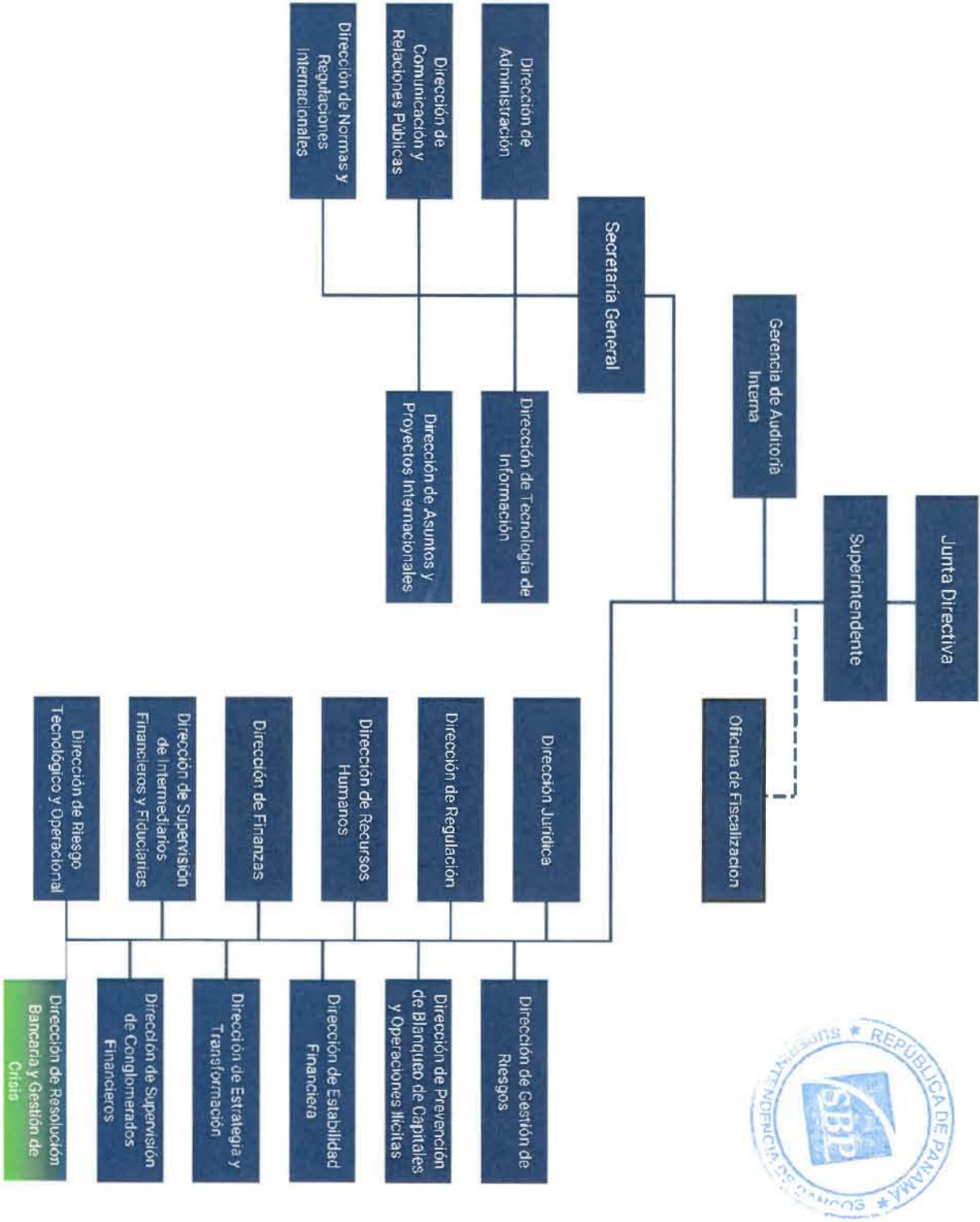
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original

Secretaría de Despacho
Panamá, 8 de abril de 2026



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C., Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ
ORGANIGRAMA GENERAL



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00134
(10 de marzo de 2026)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBP-JD-R-2026-00062 de 3 de febrero de 2026, se designó a **KULDIP SINGH**, Secretario General de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, del veintitrés (23) de marzo al veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que, para cumplir con los compromisos que debe atender el Superintendente, se requiere modificar las fechas;

Que, en virtud de lo anterior esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar la Resolución SBP-JD-R-2026-00062 de 3 de febrero de 2026, y su **ARTÍCULO ÚNICO** quedará así:

"ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a **KULDIP SINGH**, Secretario General de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, del veintitrés (23) de marzo al veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular"

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

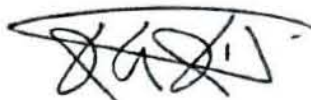
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,



Felipe Echandi Lacayo

EL SECRETARIO,



David Davarro Palacios

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original



Panamá, 8 de abril de 2026



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-JD-R-2026-00135
(10 de marzo de 2026)

LA JUNTA DIRECTIVA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBP-JD-R-2026-00063 de 3 de febrero de 2026, se designó a ANA RAQUEL VELASCO, Directora de Regulación de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interina, del diecisiete (17) de marzo al diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que, para cumplir con los compromisos que debe atender el Superintendente, se requiere modificar las fechas;

Que, en virtud de lo anterior esta Junta Directiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar la Resolución SBP-JD-R-2026-00063 de 3 de febrero de 2026, y su **ARTÍCULO ÚNICO** quedará así:

“ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar a ANA RAQUEL VELASCO, Directora de Regulación, como Superintendente Interina, del dieciocho (18) de marzo al veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026); o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.”

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

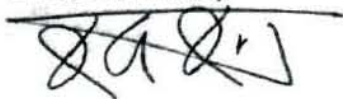
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,



Felipe Echandi Lacayo

EL SECRETARIO,



David Davarro Palacios

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 8 de abril de 2026



Solididad y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703

Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - www.superbancos.gob.pa - email: superbancos@superbancos.gob.pa



República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-FID-R-2026-00154

13 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Superintendencia, mediante Resolución SBP-BAN-R-2026-00153 de 12 de marzo de 2026, autorizó a **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** a transferir hasta el 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, lo que conlleva el cambio de control de **MULTIBANK INC.** y sus subsidiarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta;

Que, dentro de las subsidiarias de **MULTIBANK INC.** se encuentra **MULTI TRUST, INC.**, sociedad autorizada para ejercer el Negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá, mediante una Licencia Fiduciaria otorgada a través de la Resolución FID No. 006-2006 de 1 de agosto de 2006 y acreditada para continuar ejerciendo el Negocio de Fideicomiso conforme las disposiciones del Régimen Fiduciario, mediante Resolución SBP-FID-A-0011-2017 de 19 de diciembre de 2017, subsidiaria 100% de **MULTIBANK INC.**;

Que, esta Superintendencia, mediante Resolución SBP-BAN-R-2023-01031 de 11 de abril de 2023, autorizó a **MULTI TRUST, INC.** para iniciar el proceso de Liquidación Voluntaria de sus operaciones al amparo de la Licencia Fiduciaria, conforme al Plan de Liquidación presentado, actualmente en trámite;

Que, en virtud de lo anterior, la sociedad **BAC INTERNATIONAL CORPORATION** adquirió de manera indirecta la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI TRUST, INC.**;

Que, de conformidad con el Artículo 6, numeral 9 de la Ley No. 21 de 2017, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traspaso de acciones de fiduciarios, cuando el adquirente u otras personas vinculadas a éste pasen a ser propietarios totales o mayoritarios o a tener el control según lo defina la Superintendencia de Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reconocer los efectos de la autorización emitida a **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.** para transferir hasta el 99,569068% de las acciones emitidas y en circulación de **MULTI FINANCIAL GROUP, INC.**, a favor de **BAC INTERNATIONAL CORPORATION**, otorgada mediante Resolución SBP-BAN-R-2026-00153 de 12 de marzo de 2026, para las operaciones fiduciarias de **MULTI TRUST, INC.** (En Liquidación Voluntaria).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017, que modificó la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Milton Ayón Wong




Milton Ayón Wong

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 8 de abril de 2026

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=tkJIS7z8CyywGKwS0Nt%2FZpleSGVLOOMN%2FJfGAFLfRUZU%3D>



República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00159

17 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MERCANTIL BANCO S.A.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de la Licencia Bancaria General, otorgada mediante Resolución S.B.P. No.208-2007, por la Superintendencia de Bancos;

Que, **MERCANTIL BANCO S.A.**, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal Torre de Las Américas, ubicada en San Francisco, Calle Boulevard Punta Pacífica, Edificio Torre de Las Américas planta baja, local No.8A, Urbanización Punta Pacífica, Ciudad y Provincia de Panamá, a partir del 31 de marzo de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MERCANTIL BANCO S.A.**, no merece objeciones; y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **MERCANTIL BANCO S.A.**, para el cierre definitivo de la Sucursal Torre de Las Américas, ubicada en San Francisco, Calle Boulevard Punta Pacífica, Edificio Torre de Las Américas planta baja, local No.8A, Urbanización Punta Pacífica, Ciudad y Provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original



Secretaría de Despacho

Panamá, 8 de abril de 2026





Ayón Wong Milton



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=jjjISW1wsc8vysN7kJI3RTIV2gV5zX6TF%2B8BIQa8qVuQ%3D>

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00165

19 de marzo de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO BISA, S.A.** es una sociedad organizada de conformidad con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, autorizada para ejercer el negocio de banca bajo la supervisión de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia;

Que, **BANCO BISA, S.A.** ha presentado ante esta Superintendencia, a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal para protocolizar e inscribir en el Registro Público, los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional para establecer una sucursal en Panamá;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **BANCO BISA, S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud de **BANCO BISA, S.A.**, y;

Que, mediante Resolución SBP-JD-R-2026-00135 de diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se designó a la suscrita **ANA RAQUEL VELASCO**, Directora de Regulación, como Superintendente Interina, del dieciocho (18) al veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a favor de **BANCO BISA, S.A. (SUCURSAL PANAMÁ)**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en la República de Panamá, a fin de solicitar posteriormente la Licencia Bancaria Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1; Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo Bancario N.º 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 8 de abril de 2026



Ana Raquel Velasco



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=w5IDAANybgUnn4Dt7f4G%2BQRtBBcsi3GAKpsWxeR8CYc%3D>


Velasco Ana



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00173
25 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N.º 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION**, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo del establecimiento en San Francisco, ubicado en Calle 73 con Calle 50, distrito de Panamá, a partir del 30 de marzo de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones; y,

Que, mediante Resolución SBP-JD-R-2026-00134 del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ha designado al suscrito, Licenciado Kuldip Singh, Secretario General, como Superintendente Interino del veintitrés (23) al veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION** para llevar a cabo el cierre definitivo del establecimiento en San Francisco, ubicado en Calle 73 con Calle 50, distrito de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

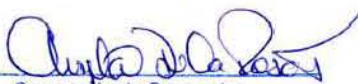
EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,



Kuldip Singh

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO

Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho

Panamá, 8 de abril de 2026



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=7qGpiJHXNOdC6DSi6L2sM2FiLDJI7Bx7mkReJKDDG0%3D>



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00177
26 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S. A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución N.º SBP-009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal ubicada en el Centro Comercial Albrook Mall, pasillo del Pingüino, planta alta, locales PA-L9 y PA-L10, hacia el nuevo local ubicado en el mismo Centro Comercial, pasillo del Pingüino, planta baja, locales 26B y 26C, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones;

Que, mediante Resolución SBP-JD-R-2026-00134 de 10 de marzo de 2026, se designó al suscrito, Kuldip Singh, Secretario General, como Superintendente Interino del veintitrés (23) al veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** a trasladar sus oficinas ubicadas en el Centro Comercial Albrook Mall, pasillo del Pingüino, planta alta, locales PA-L9 y PA-L10, hacia el nuevo local ubicado en el mismo Centro Comercial, pasillo del Pingüino, planta baja, locales 26B y 26C, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 del Decreto Ejecutivo No. 52 de 30 de abril de 2008, Texto Único de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO


Kuldip Singh


Singh Kuldip

/radyd



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original


Secretaría de Despacho
Panamá, 8 de abril de 2026



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=PxxJBGI609d9Mo01OrDpjwQwKHwvNloqhkUgldXYyWM%3D>



República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00178

26 de marzo de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANISTMO S.A.** es una entidad bancaria organizada conforme las leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución S.B. N.º 187-2004 de 2 de julio de 2004, y para ejercer el Negocio de Fideicomiso al amparo de una Licencia Fiduciaria, otorgada mediante Resolución FID. N.º 6-86 de 26 de noviembre de 1986. Acreditada mediante Resolución FID-A-0015-2017 de 20 de diciembre de 2017;

Que, **VALORES BANISTMO S.A.** es una sociedad anónima constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, inscrita al folio N.º 482200 (S) de la sección Mercantil del Registro Público, titular de una Licencia de Casa de Valores y de una Licencia de Administrador de Inversiones otorgadas por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución SBP-0108-2018 de 23 de agosto de 2018, esta Superintendencia autorizó a **BANISTMO S.A.** y a **VALORES BANISTMO S.A.** para compartir de manera definitiva el uso de los espacios comunes de las sedes administrativas, así como el personal de las áreas de administración y gestión tales como: Vicepresidencia de Riesgos, de Finanzas, de Jurídico y Secretaría General, de Auditoría, de Gestión de lo Humano y Cultura, de Innovación y Transformación Digital, de Comunicaciones y Desarrollo, de Servicios Corporativos, la Dirección de Cumplimiento y de Estrategia, de conformidad a los términos propuestos;

Que, mediante Resolución SBP-0056-2020 de 4 de mayo de 2020, esta Superintendencia autorizó a **BANISTMO S.A.** y a **VALORES BANISTMO S.A.** ampliar el esquema de banca compartida, a fin de compartir de manera definitiva las oficinas y el personal de las áreas de Vicepresidencia de Desarrollo de Productos y Canales, la Dirección de Estrategia y la Dirección de Cumplimiento, de conformidad a los términos propuestos;

Que, **BANISTMO S.A.** y **VALORES BANISTMO S.A.**, entidades que pertenecen al mismo Grupo Económico, presentaron una solicitud de autorización para modificar la actual Banca Compartida, modificación que consiste en que ambas entidades sólo seguirán compartiendo de manera definitiva únicamente la Vicepresidencia de Finanzas y la Vicepresidencia de Riesgos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Bancario N.º 6-2017 de 4 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 4-2019 de 30 de abril de 2019, la Superintendencia de Bancos puede autorizar, de manera provisional o definitiva, para que dos o más bancos establecidos en Panamá, pertenecientes a un mismo grupo económico, compartan oficinas y/o personal (incluyendo o no el cargo de gerente general o posición ejecutiva equivalente), de acuerdo a los criterios que se indican en dicho Acuerdo;

Que, la autorización sobre banca compartida excluye las áreas y personal de atención al público (*front office*), tal cual lo dispone el Artículo 2, literal c, del Acuerdo Bancario N.º 6-2017 y sus modificaciones;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de modificación del actual esquema de Banca Compartida entre **BANISTMO S.A.** y **VALORES BANISTMO S.A.** no merece objeciones, y;

Que, mediante Resolución SBP-JD-R-2026-00134 de 10 de marzo de 2026, se ha designado al suscrito, **KULDIP SINGH**, Secretario General, como Superintendente Interino del veintitrés (23) al veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), o hasta que se


Singh Kuldip



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:

<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=4EzxT4Q6%2FIdj0N4clgKiksnMh2f2jw7%2BhGcb65XGA4%3D>



reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **BANISTMO S.A.** y a **VALORES BANISTMO S.A.** a modificar la actual Banca Compartida, autorizada previamente por esta Superintendencia, a fin de que ambas entidades compartan de manera definitiva únicamente la Vicepresidencia de Finanzas y la Vicepresidencia de Riesgos.

Se exceptúan de esta autorización, las áreas y personal de atención al público (*front office*).

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente establecida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo Bancario N.º 6-2017 de 4 de julio de 2017, modificado por el Acuerdo Bancario N.º 4-2019 de 30 de abril de 2019.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,


Kuldip Singh

/cj



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
SECRETARÍA DE DESPACHO
Es fiel copia de su original

Secretaria de Despacho
Panamá, 8 de abril de 2026



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=4EzxT4Q6%2FIdj0N4clgKiksncMh2f2jw7%28hGcb6SXGA4%3D>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. S-006-2026
(5 de febrero de 2026)

**“POR LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO AL
SUBINTENDENTE, SECRETARÍA GENERAL Y JEFE DE ASESORÍA LEGAL”**

LA SUPERINTENDENTE,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 124 de 7 de enero de 2020, se crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros, como organismo autónomo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria, financiera, técnica y de gestión.

Que el artículo 14 de la referida Ley establece dentro de las atribuciones de carácter técnico, de la Superintendente “Emitir resoluciones administrativas que contengan directrices, procedimientos, instrucciones y guías”.

Que en función de lo anterior la Superintendente podrá delegar funciones, con sujeción a las decisiones y directrices de la Junta Directiva, en servidores públicos de la Superintendencia.

Que en miras de asegurar la continuidad de todos los trámites, procedimientos y procesos administrativos que se adelantan en la Superintendencia, se hace necesario emitir una Resolución en la cual se delegan funciones de carácter administrativo en el Subintendente, Secretaría General y Jefe de Asesoría Legal.

En consecuencia, la Superintendente en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el Subintendente la facultad de firmar los documentos siguientes:

1. Firmar requisiciones de adquisiciones por monto igual o menor a cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).
2. Firmar Informes técnicos e informes técnicos fundados que versen sobre contrataciones por montos hasta cien mil balboas con 00/100 (B/.100,000.00).
3. Justificación de excepción de uso de cotización en línea.
4. Suscribir la solicitud de aprobación para contratación por procedimiento excepcional ante el ente competente.
5. Pacto de integridad.
6. Nota de autorización para comprar fuera de la tienda virtual.
7. Comprobantes de caja menuda.
8. Reembolsos de caja menuda.
9. Relaciones de viáticos.
10. Notas de solicitud de traslado y redistribución de asignación de personal.



11. Firmar notas dirigidas a la Dirección General de Carrera Administrativa.

SEGUNDO: DELEGAR en la Secretaria General las facultades siguientes:

1. Firmar notas dirigidas a la Dirección de Carrera Administrativa.
2. Dar fe pública administrativa de los actos emitidos por la Superintendencia.
3. Certificar documentos, expedientes y actuaciones administrativas.
4. Centralizar, articular y dar seguimiento a los asuntos administrativos que se generen entre las distintas unidades organizativas de la Superintendencia.
5. Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los planes operativos, programas y proyectos institucionales.
6. Canalizar y fortalecer las relaciones interinstitucionales tanto a nivel nacional como internacional.
7. Emitir criterios administrativos y organizativos.
8. Custodiar y gestionar la documentación institucional que le sea asignada.
9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la Superintendente o que se deriven de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.
10. Firmar Requisiciones de Adquisiciones por monto igual o menor a cinco mil balboas con 00/100 (B/.5,000.00).

TERCERO. FACULTAR al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que, en caso de ausencias temporales tanto del Subintendente como de la Secretaria General, pueda autenticar copias de documentos emitidos por el Despacho Superior y otras unidades internas.

CUARTO. ADVERTIR que las funciones delegadas por este medio pueden revocarse en cualquier momento y las facultades son intransferibles, por lo que el incumplimiento de esta resolución conlleva a la nulidad de lo actuado.

QUINTO. DEROGATORIA. La presente Resolución deroga en todas sus partes las Resoluciones No. S-007-2022 de 27 de mayo de 2022, No. S-014-2022 de 26 de octubre de 2022, S-022-2024 de 11 de marzo de 2024, S-069-2025 de 28 de octubre de 2025 y S-085-2025 de 10 de diciembre de 2025.

SEXTO. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 124 de 7 de enero de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ISABEL M. FERNÁNDEZ A.
Superintendente


SS NF | Superintendencia de
Sujetos no Financieros
Es Fiel Copia de su Original


MARIA JUDITH ARROCHA F.
Secretaria General

Panamá 11 de Febrero de 2026
Firma:  Hora: 1:50 P.M.